

## **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Purificación Tolima, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal de Restitución de Bien Mueble-Rad. 2019-00080-00 (6301)

Demandante : BANCO FINANDINA S.A.

Demandado : JULIO CESAR CERQUERA ARIAS

En atención a la constancia secretarial que antecede, requiérase al apoderado de la parte demandante para que en el termino de tres días informe al Despacho si el demandado cumplió con lo ordenado en la sentencia proferida en el presente asunto, en caso que no lo haya restituido los bienes informe el lugar donde se encuentran ubicados los bienes muebles para proceder hacer la entrega correspondiente y dar por terminado el presente proceso; termino que empezará a contar a partir del día siguiente del recibido de la comunicación y en caso de no tener respuesta alguna se procederá al archivo del proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,



**GABRIELA ARAGON BARRETO**